

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

OFICIO N° 006-2021-CTVC/PUNO

Puno, 17 de febrero de 2021

Señora:

Diana Elizabeth Prudencio Gamio

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO.

Puno.-

Asunto: Se ALERTA dos (02) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambarén Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

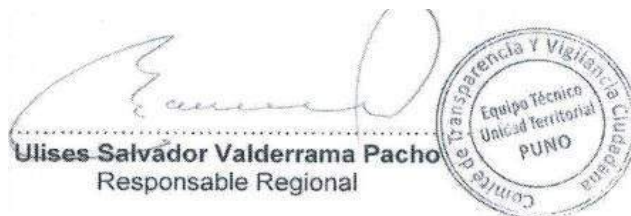
En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes casos¹:

- CASO N° 023-2021-CTVC/PUN
- CASO N° 024-2021-CTVC/PUN

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de los mismos.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



Ulises Salvador Valderrama Pacheco
Responsable Regional

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas. ¹ Un **CASO RESUELTO** es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-, manifestando:

1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la **condición** de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.

2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.

3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.

4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados programa, así como las respuestas recibidas

Teléfono de Puno (#)942160434 Teléfono Nacional: (#)942160421		CASO		N° 023-2021-CTVC/PUN	
PROGRAMA SOCIAL:		CONTIGO		1. FECHA DE REGISTRO: 02/02/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		BARRA VILCA ESTEVAN SENON		3. NÚMERO-DNI: 01200376	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO: RESPONSABLE DE CAMPO	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 02/02/2021	
7. DEPARTAMENTO:		PUNO		8. PROVINCIA: SANDIA	
9. DISTRITO:		PHARA		10. CCPP/DIRECCIÓN: PHARA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		GESTIÓN DE LA ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE ATENCIÓN? LLAMADA TELEFÓNICA	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		1		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 2	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

El día 02/02/2021, el Sr. Santiago Chuquipura Ruíz responsable de la OMAPED del distrito de Phara se comunicó mediante teléfono con el Equipo Técnico del Comité y reportó los siguientes puntos críticos:

- 1. NO CUMPLE CRITERIOS CATEGÓRICOS Y ESTÁ EN EL PROGRAMA SOCIAL (POSIBLE CASO DE FILTRACIÓN).** El informante indicó, que la Sra. Frida Chahuara Chambi identificada con DNI 02534076 figura desde el padrón adicional VI – 2020 como usuaria “nueva” publicada en la página web del Programa Contigo (**Ver Anexo 02**).

Al respecto, el informante advierte que la citada Sra. no tendría características de pobreza o pobreza extrema para ser usuaria del Programa, ella cuenta con una tienda comercial de artículos variados que expende al por mayor en su propia vivienda de material noble, además tendría ingresos económicos provenientes de otras actividades.

- 2. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD NO GUARDA RELACION CON LA REALIDAD FÍSICA DE USUARIO/A.** El informante también dijo, que la Sra. Frida no muestra signos visibles de tener discapacidad severa, camina con toda naturalidad sin necesitar la ayuda de otra persona para realizar sus actividades cotidianas, esto no guarda relación con el diagnóstico de daño que señala en el certificado: *Poliartrosis no especificada (M15.9), fractura del peroné (ver Anexo 03)*.

I. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- Exhortamos al Programa gestionar visita de verificación al hogar de la señora Frida Chahuara Chambi, para verificar si la CSE de pobre o pobre extremo otorgada por el SISFOH se ajusta con el nivel de bienestar del hogar encontrado en campo; de lo contrario proceder conforme a la DIRECTIVA N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Suspensión y Desafiliación de Usuarios/as del Programa Contigo”.
- Se recomienda al Programa realizar seguimiento sobre su diagnóstico de discapacidad severa de la ciudadana, de ser necesario coordinar con el sector competente para una nueva evaluación, calificación y certificación del daño físico, congruente con la “Norma Técnica de Salud”.

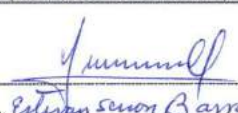
. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (03))

1. Ficha de Atención: A-001-2021-PUN-D (01 folio)
2. Resolución Directoral de CONADIS (01 folio)
3. Certificado de Discapacidad (01 folio)


Ulises Salvador Valderrama Pacheco
Responsable Regional



A-001-2021-PUN-D

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N°	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA por X:	CONTIGO (X) CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA ()	2.FECHA de REGISTRO: 02/02/21			
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres:	Chuguepura Ruiz Santiago	4. Documento-DNI:	80114082		
5. Sexo (Género):	Masculino (X) Femenino ()	6. Fecha-Nacimiento:	17-01-1974		
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación: / / NO (X)	8. Tiempo Residencia:	564 MESES		
9. Correo Electrónico:					
10. Telef. Personal:	989910662				
11. Institución/Cargo:	Municipalidad/OMAPED	12. Telf. Institucional:			
13. Departamento:	Puno	14. Provincia:	Sandia		
15. Distrito:	phara	16. CCPP/Dirección:	phara		
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:					17.FECHA OCURRENCIA: 02/02/21
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:	Puno	19. Provincia:	Sandia		
20. Distrito:	Phara	21. CCPP/Dirección:	phara		
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER? El Informante Señor Santiago Chuguepura Ruiz (OMAPED), manifiesta, que la Sra. Frida Chahua Chamsa identificada con DNI 02534076 aparece el padron adicional VI-2020 como usuaria "nueva" en la pagina Web del programa Contigo. Al respecto el informante admite que la citada Señora no tendría Características de pobreza o pobreza Extrema, ella cuenta con una tienda Comercial de artículos variados que expende al por mayor en su propia vivienda de material noble, además tendría ingresos económicos provenientes de otras actividades. Así mismo el informante dijo, que la Sra. Frida no muestra signos visibles de tener discapacidad Percepción, Camina con toda naturalidad sin necesidad de ayuda de otra persona para realizar sus actividades cotidianas. El diagnóstico en su Certificado dice: Poliartritis no especificada (M15.9), fractura de perone.					
23.TIPO d ATENCIÓN: Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()					
24.TOTAL FOLIOS:					
25.Dctos. ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()					
26.OBSERVACIONES: padron de usuarios adicional VI-2020					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
 NOMBRES APELLIDOS: Esteban Senon Barra Vilca DNI: 01200376 CARGO: RCTVC			NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____		

PADRÓN VI-2020-DICIONAL



ANEXOS PADRÓN VI-2020 ADICIONAL

RELACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA - CONTIGO

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO EN PADRÓN
31501	PUNO	SANDIA	LIMBANI	02531970	MERCE JUSTINA TUPAC CANZAYA	NUEVO
31502	PUNO	SANDIA	LIMBANI	02542918	SILVERA CHAMBI YAPO	NUEVO
31503	PUNO	SANDIA	LIMBANI	44046940	JULIA ALVAREZ VALENCIA	NUEVO
31504	PUNO	SANDIA	LIMBANI	44189268	AQUELINA MAYTA GERUNDE	NUEVO
31505	PUNO	SANDIA	LIMBANI	47522665	NELVA CCANCAPA CERRANO	NUEVO
31506	PUNO	SANDIA	LIMBANI	47826992	MAGDALENA CHAMBI PACHA	NUEVO
31507	PUNO	SANDIA	LIMBANI	48295970	LUIS MAMANI HUARACHA	NUEVO
31508	PUNO	SANDIA	LIMBANI	48350441	DAVID MAMANI QUISPE	NUEVO
31509	PUNO	SANDIA	LIMBANI	70850007	PEDRO LUCANA PACORI	NUEVO
31510	PUNO	SANDIA	LIMBANI	73819457	GUIDO RICHARD TURPO ALVAREZ	NUEVO
31511	PUNO	SANDIA	LIMBANI	77534881	NATHALY PAREDES QUISPE	NUEVO
31512	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	47031777	ERNESTO AROSQUIFA HANCCO	CONTINUADOR
31513	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	60609790	J.C.C.L.	CONTINUADOR
31514	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	02521306	ANTONIO MAMANI CCANSAYA	NUEVO
31515	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	48542508	YOLANDA CALSINA TIPO	NUEVO
31516	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	74523194	ROZINALDO CACERES TAPIA	NUEVO
31517	PUNO	SANDIA	PATAMBUCCO	80557424	JULIANA MAMANI RIVEROS	NUEVO
31518	PUNO	SANDIA	PHARA	02534329	ERMELINDA SONCCO CHAMBI	CONTINUADOR
31519	PUNO	SANDIA	PHARA	30586803	BENIGNA FLORES GARRIDO	CONTINUADOR
31520	PUNO	SANDIA	PHARA	44046948	ERNESTO PUMA MUCHICA	CONTINUADOR
31521	PUNO	SANDIA	PHARA	48800952	VICTOR MAZA AQUINO	CONTINUADOR
31522	PUNO	SANDIA	PHARA	02534076	FRIDA CHAHUARA CHAMBI	NUEVO
31523	PUNO	SANDIA	PHARA	02534088	FLORENTINO CHAMBI CCANCCAPA	NUEVO

RESOLUCION DIRECTORAL DE CONADIS

6

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"


Resolución Directoral
N° 13980-2020-CONADIS/DIR-SDR

CONADIS
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
Firmado digitalmente por:
LAU BARTRA Julio EALU
20433279401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2020 11:47:43-05C

VISTOS

El expediente N° 00411346 presentado por el(la) Sr(a): **FRIDA CHAHUARA CHAMBI**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, especializado en materia de discapacidad, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 64 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, contempla que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad tiene, entre sus funciones dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; así también, el artículo 78 de la referida norma, dispone que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad contiene, entre otros, el Registro de Personas con Discapacidad, y cuya inscripción es gratuita, debiendo cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el numeral 72.1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP;

Que, mediante documentos de vistos, el (la) administrado(a) **FRIDA CHAHUARA CHAMBI** solicita su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, acreditando para tal fin su condición de persona con discapacidad, con **DIAGNOSTICO DE DAÑO: POLIARTROSIS, NO ESPECIFICADA (M15.9), FRACTURA DEL PERONÉ SOLAMENTE (S82.4)**, conforme lo acredita con el Certificado de Discapacidad 00253472 de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por el **PHARA**; por tanto, resulta procedente su inscripción al citado Registro;

De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE, y las facultades delegadas a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 090-2020-CONADIS/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCORPORAR al "Registro de Personas con Discapacidad" del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a **FRIDA CHAHUARA CHAMBI**, identificado con el D.N.I. N° 02534076; quien acredita, nivel de gravedad de la DISCAPACIDAD **SEVERO**; por los fundamentos antes expuestos.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a el(la) interesado(a).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Julio Lau Bartra
Director I de la Sub Dirección de Registro
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 076-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://pdrnpgdpide.conadisperu.gob.pe:2081/resoluciondigital/> e ingresando la siguiente clave: 202011202011474305C

www.conadisperu.gob.pe

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD SEVERA

5

Certificado de Discapacidad: 00253472

Ministerio de Salud

Establecimiento de Salud:

I. APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES
Chahuara, Chambi, Frida

SEXO	EDAD		N° H.C.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Femenino	Años	Meses	02534076	DNI	Carnet extranjería
	55	0		02534076	-

¿Cuenta con certificado emitido anteriormente? No

Certificado de Discapacidad
Aplicación de la ley N° 29873

Nro.: 00253472
00003194 - PHARA

II. DIAGNOSTICO DE DAÑO

	CIE
Fractura del perone solamente	S824
Poliartrosis, no especificada	M159

III. DIAGNOSTICO ETIOLOGICO

	CIE
Peatón lesionado en accidente no de tránsito no especificado	V091

IV. DISCAPACIDAD

De La Conducta	1	0 Sin limitación
De La Comunicación	0	1 Realiza y mantiene la actividad con dificultad pero sin ayuda
Del Cuidado Personal	2	2 Realiza y mantiene la actividad sólo con dispositivos o ayuda
De La Locomoción	4	3 Requiere además de asistencia momentánea de otra persona
De La Disposición Corporal	2	4 Requiere además de asistencia de otra persona la mayor parte del tiempo
De La Destreza	1	5 Actividad imposible de llevar a cabo sin el apoyo de una persona, la cual requiere además de un dispositivo o ayuda que le permita asistir
De Situación	1	6 La actividad no se puede realizar o mantener aún con asistencia personal

V. GRAVEDAD

Sin Discapacidad	0	Si el código es 0, la persona no tiene discapacidad
Discapacidad Leve	1	Si el código es 1, la persona tiene discapacidad leve
Discapacidad Moderada	2-3	Si el (los) código(s) son 2 ó 3, la persona tiene discapacidad moderada
Discapacidad Severa	4-6	Si el (los) código(s) son 4, 5 ó 6, en al menos una categoría de discapacidad, por criterio de favorabilidad la persona tiene discapacidad severa

VI. REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS DE APOYO: AYUDAS TÉCNICAS, BIOMECÁNICAS Y PERSONALES

De apoyo ☒ Para terapia y Mantenimiento médico esenciales y de uso permanente ☒ Otros productos de apoyo	☒ Para marcha y transporte ☐ Para comunicación, información y señalización
Personales ☒ Para aseo, vestirse, cocinar y comer ☐ Para efectos estéticos o cosméticos	☒ Dependencia de otra persona

No requiere
☐ No requiere

VII. PORCENTAJE DE RESTRICCIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

- % ¿Es diferido?: Si

1/2

discweb.minsa.gob.pe/certificado/ver/126c889d-d602-4dde-ac27-80493579aff8/